



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1528

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de enero de 2014 por la que, en ejecución de varias sentencias, se modifica la resolución de 24 de junio de 2010 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría ATS/DUE dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 14 de abril de 2009 (BOIB n.º 58, de 21 de abril de 2009; corrección de errores en el BOIB núm. 67, de 7 de mayo de 2010, y en el BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría ATS/DUE dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 18 de mayo de 2010 (BOIB n.º 76/2010, de 22 de mayo) se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo.
3. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 24 de junio de 2010 (BOIB n.º 96/2010, de 26 de junio) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas.
4. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares n.º 148/2013, de 19 de febrero de 2013, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Ana María Uréndez Ruiz. La Sentencia declara el derecho de la señora Uréndez a que la administración le reconozca 32.524 puntos en la fase de concurso del concurso-oposición.
5. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares n.º 4/2013, de 7 de enero de 2013, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora María del Rosario Meira Delgado. La Sentencia declara el derecho de la señora Uréndez a que la administración le reconozca 17.0705 puntos en la fase de concurso del concurso-oposición.
6. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares n.º 533/2013, de 3 de julio de 2013, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora María Rosa Lucas Lerga. La Sentencia declara el derecho de la señora Uréndez a que la administración le reconozca 53.991 puntos en el concurso-oposición.
7. En ejecución de dicha Sentencia, se ha revisado la documentación de los aspirantes y se ha modificado la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. De acuerdo con el artículo 64 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la anulación de esta parte de la Resolución no implica la de las partes independientes de aquella. En especial, se mantiene la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes, que no ha resultado alterada por el contenido de la Sentencia.
8. Al haberse modificado la lista de aspirantes que han superado el concurso-oposición, es necesario modificar también la Resolución de 24 de junio de 2010 a fin de asignarle destino según la posición obtenida.
9. Asimismo, de acuerdo con el principio de conservación de actos y trámites instaurado por el artículo 66 de la Ley 30/1992, es procedente conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se habría mantenido igual si no se hubiese cometido la infracción. Por ello, se mantiene la vigencia de los actos y los trámites que no resultan alterados por el contenido de la Sentencia, especialmente toda la documentación presentada por las personas candidatas para cumplir los requisitos de las resoluciones de 18 de mayo y de 24 de junio de 2010.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo I de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 18 de mayo de 2010 (BOIB n.º 76/2010, de 22 de mayo) en la forma siguiente:



- a) Modificar la puntuación de la señora Ana María Uréndez Ruiz con DNI 44278982 que pasa a ser de 82,783 puntos.
- b) Incluir a la señora María del Rosario Meira Delgado con DNI 46943272 en el turno libre con una puntuación de 54,571 puntos.
- c) Incluir a la señora María Rosa Lucas Lerga con DNI 44615750 en el turno libre con una puntuación de 53,991 puntos.

2. Modificar el anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2010 (BOIB n.º 96/2010, de 26 de junio) en la forma siguiente:

- a) La señora Ana María Uréndez Ruiz con DNI 44278982 pasa a tener una puntuación de 82,783 puntos.
- b) Se añade a la señora María del Rosario Meira Delgado con DNI 46943272 en el turno libre con una puntuación de 54,571 puntos.
- c) Se añade a la señora María Rosa Lucas Lerga con DNI 44615750 en el turno libre con una puntuación de 53,991 puntos.

3. Modificar el anexo II de la Resolución de 24 de junio citada por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas asignando los siguientes destinos:

DNI	Apellidos y nombre	Código de la plaza	Descripción
44278982	Uréndez Ruiz, Ana María	1401060605B	E.A.P. DE VALLDARGENT
46943272	Meira Delgado, María del Rosario	00101	HOSPITAL SON DURETA
44615750	Lucas Lerga, María Rosa	00102	HOSPITAL COMARCAL DE INCA

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 2014

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

Por delegación del consejero de Salud (BOIB 48/2008)

